



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4307

ARTÍCULO PRIMERO: Derógase la Ordenanzas N° 3545.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en los términos de los Artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los terrenos de propiedad Municipal ubicados en la localidad de Emilio V. Bunge, que a continuación se detallan:

Circunscripción VII - Sección A - Manzana 49a - Parcelas Provisorias 1 a 20;

Circunscripción VII - Sección A - Manzana 49b - Parcelas Provisorias 1 a 20.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizará las gestiones necesarias para la contratación de un profesional, tendiente a obtener la subdivisión de los bienes citados en el Artículo Primero, conforme a los anteproyectos elaborados o los que en definitiva resulten de las adecuaciones legales.

ARTÍCULO CUARTO: Los terrenos serán destinados exclusivamente a viviendas para familias de menores recursos, otorgándosele un plazo no mayor a doce (12) meses para dar inicio a la construcción.

ARTÍCULO QUINTO: Dése de Baja la deuda que registren los inmuebles consignados en el artículo segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

RUBEN D. SANCHEZ
Auxiliar a/c Secretaría H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.